

se delegan en el Secretario general técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación Miguel de Molina», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la Fundación denominada «Fundación Miguel de Molina», de ámbito estatal, con domicilio en 28012 Madrid, calle Núñez de Arce, número 8, 4.º B, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 25 de octubre de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

21929 *ORDEN de 31 de octubre de 2001 por la que se ejerce para la Comunidad Autónoma de Castilla y León el derecho de tanteo sobre lotes bibliográficos y documentales en subasta pública celebrada el día 23 de octubre de 2001.*

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41.3 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo a favor de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Dirección General del Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, con cargo a su presupuesto, sobre los lotes bibliográficos y documentales que se relacionan en el anexo y que figuran detallados en el catálogo de la subasta, celebrada el 23 de octubre de 2001, por la empresa «Finarte España», calle Velázquez, 7, de Madrid.

Segundo.—La empresa subastadora y el citado beneficiario acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega de los lotes y el abono del precio total de remate que asciende a 501.500 pesetas, más los gastos inherentes que certificará la empresa subastadora.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

ANEXO

Lotes sobre los que se ha ejercitado el derecho de tanteo a favor de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Junta de Castilla y León

Lotes	Precios remate
206 Burgos	2.000
217 Burgos-Religión	6.000
219 Burgos	3.500
228 Burgos	4.000
237 Burgos	2.000
272 Burgos	6.000

Lotes	Precios remate
275 Salamanca	15.000
279 Burgos-Habraica	9.000
286 Burgos	16.000
300 Manuscrito-Estado de Castroponce	50.000
310 Manuscrito-Lerma	40.000
315 Manuscrito-Burgos	70.000
332 Manuscrito-Valladolid	6.500
337 Manuscrito-Medina del Campo	6.000
341 Zamora	3.000
343 Zamora	3.000
344 Zamora	3.000
349 Zamora	9.000
358. Manuscrito-Segovia	6.500
362 Toro	4.000
368 Burgos	12.000
369 Burgos	11.000
370 Burgos	8.000
376 Burgos	2.000
378 Burgos	20.000
394 Manuscrito-Valladolid. Valbuena de Duero	34.000
420 Geografía	150.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

21930 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica del tractor marca «Same», modelo Row Crop 100.6 DT.*

Solicitada por «Same Deutz Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación del tractor que se cita, y practicada la misma mediante ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de potencia de los tractores agrícolas, resuelvo:

Primero.—Hacer pública la homologación genérica del tractor marca «Same», modelo Row Crop 100.6 DT, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en 100 CV.

El tractor mencionado queda clasificado en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General, de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 28 de septiembre de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«Same».
Modelo	Row Crop 100.6 DT.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	RC 100.6* 1040*.
Fabricante	«Same Deutz Fahr Group, SpA», Treviglio (Italia).
Motor:	
Denominación	«SDFG», modelo 1000.6.A1.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	93,4	2.450	1.000	212	18,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	100,0	2.450	1.000	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	94,3	2.500	1.020	193	18,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	101,0	2.500	1.020	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297/CEE, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a las tomas de fuerza de los tractores agrícolas y forestales de ruedas y a la protección de dichas tomas de fuerza, con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 revoluciones por minuto, siendo este último régimen el designado como principal por el fabricante.

21931 RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica del tractor marca «Kubota», modelo M 9000 DTE.

Solicitada por «Kubota Servicios España, Sociedad Anónima», la homologación del tractor de la marca «Kubota» que se cita, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con el modelo de la misma marca, M 9000 DTE, de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de potencia de los tractores agrícolas, resuelvo:

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca «Kubota», modelo M 9000 DTL, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 83 (ochenta y tres) CV.

El tractor mencionado queda clasificado en el subgrupo 1.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO 1

Tractor homologado:

Marca	«Kubota».
Modelo	M 9000 DTL.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Kubota Corporation». Tsukuba Plant. Ibaraki (Japón).
Motor:	
Denominación	«Kubota», modelo V3300-TIE.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	76,2	2.035	540	190	22,0	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	82,6	2.035	540	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor —2.600 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	78,7	2.600	690	225	22,0	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	85,3	2.600	690	—	15,5	760

III. *Observaciones:* Un eje de salida de toma de fuerza tipo 1 (35 mm de diámetro y 6 acanaladuras), con velocidad nominal de giro de 540 revoluciones por minuto, según la Directiva 86/297/CEE sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a las tomas de fuerza de los tractores agrícolas y forestales de ruedas y a la protección de dichas tomas de fuerza, con posibilidad de giro de 540 y 1.000 r/min., siendo el régimen de 1.000 r/min, considerado como principal por el fabricante. La velocidad del motor de 3.000 r/min es la designada como nominal por el fabricante.

21932 RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «SDFG», modelo C37, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Same», modelo ROW CROP 100.6 DT, versión cadenas.

A solicitud de «Same Deutz Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Hacer pública la homologación de la estructura de protección marca: «SDFG». Modelo: C37. Tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores: Marca: «Same». Modelo: Row Crop 100.6 DT. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/0111.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código 4 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), método estático, por la Estación de Bolonia (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.